SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 53/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 03/2015
"PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL IMEX 2015 – ID Nº 293.472"
Suscrito con la Empresa IMEX AMERICA LIMITED.

Entre Secretaria Nacional de Turismo con domicilio en Palma 468 República del Paraguay, representada para este acto por **Sra. Carmen Silva** en su carácter de Encargada de Despacho de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), conforme al Resolución N° 529/2015, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la **Sra. Joanna Frost Maidment** con domicilio en Ellen Street, Hove, Sussex BN3 3LN – Londres - Inglaterra, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato; de conformidad a la Contratación Directa por Excepción adjudicada por la Resolución de Adjudicación N° 912/2015 del 29 de Setiembre de 2015, en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 03/2015 para el **"PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL IMEX 2015 – ID N° 293.472"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

PRIMERA: NO APLICA
EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle _____e individualizado como finca Nº____ Cta. Cte. Catastral Nº_____, distrito de _____, de la ciudad de_____, del Departamento _____, con una superficie de_____, que será destinado para local de_____.----------

SEGUNDA:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo PROMOCIONES Y EXPOSICIONES objeto del gasto específico 260 incluidos en el (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de **U$S. 19.635 (Dólares Americano Diecinueve mil seiscientos treinta y cinco)**. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **293.472.**----------

TERCERA:
El presente contrato es el resultado del proceso de Contratación Directa por Excepción convocado por la Secretaria Nacional de Turismo según Resolución N° **794/15.**----------

Maidment

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma total de **U$S. 19.635 (Dólares Americanos Diecinueve mil seiscientos treinta y cinco).**----------

QUINTA:
El presente contrato tendrá una vigencia desde la Firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2015.----------

SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

SEPTIMA:
EL **LOCADOR** se obliga a:

- **a)** El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------
- **b)** Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.----------
- **c)** Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.------
- **d)** Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.----------
- **e)** En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.----------

EL **LOCATARIO** se obliga a:

- **a)** Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.----------
- **b)** Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.----------
- **c)** Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.----------

OCTAVA:
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.----------

NOVENA:
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.----------

DECIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

DECIMO PRIMERA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR,

Maidmet

sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.----

DECIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.----------

DECIMO TERCERA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de octubre de 2015.----------

Sra. JOANNA FROST MAIDMENT	**Sra. CARMEN SILVA**
Directora	Encargada de Despacho
IMEX AMERICA LIMITED.	**SENATUR**
LOCADOR	**LOCATARIO**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO - SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL

RESOLUCIÓN N° 529

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA MINISTRA-SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO.

Asunción, 23 de setiembre de 2015

VISTO: La Nota NRI/GAB/N° 1213/2015, de fecha 23 de setiembre de 2015, presentada por la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: Que a través de la citada nota, la titular de dicha Secretaría Ejecutiva solicita autorización para viajar del 25 de setiembre de 2015 al 4 de octubre de 2015 a las ciudades de Buenos Aires – República Argentin,a y Madrid – Reino de España; y la designación de la Señora Carmen Silva, como Encargada de Despacho mientras dure su ausencia.

Que por consiguiente, corresponde designar a la Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la Señora ***Marcela Bacigalupo***, Ministra-Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, para viajar del 25 al 28 de setiembre de 2015 a la ciudad de Buenos Aires – República Argentina, a fin de participar de la "Feria Internacional de Turismo – FIT 2015"; y del 29 de setiembre al 4 de octubre de 2015 a la ciudad de Madrid – Reino de España, a fin de participar de reuniones varias y de la "Gran Presentación de Paraguay en el Mercado Español".

Art. 2°.- Designar a la Señora ***Carmen Silva***, Directora General de Productos Turísticos, como Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, mientras dure la ausencia de la titular.

Art. 3°.- La titular deberá presentar informe del viaje realizado a la Presidencia de la República dentro de las 72 horas de retorno al país.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan Carlos López Moreira
Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil
Presidencia de la República